

REF.: MODIFICA ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0602

SANTIAGO, 24 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; y su Reglamento aprobado mediante D.S N°71 de la Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Dictamen N° E444887 del 29 de febrero de 2024 de la Contraloría General de la República que imparte Instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby; las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el D.S. N°2 de 2023 del Ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0404, de fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se realizó una actualización a la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, el dictamen N° E444887N24, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, dispone que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dichas instrucciones, las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad deberán ser identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.
- 3.- Que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República previstas en el párrafo precedente, se hace necesario la incorporación de nuevos cargos en la nómina de sujetos pasivos que en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones .

RESUELVO:

- 1.- **INCORPÓRESE**, en la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los siguientes cargos según lo indicado en el punto número 3 del párrafo que antecede:

N°	Cargo
1	Conservador/a de Archivo Regional de la Araucanía o quien Subrogue
2	Conservador/a de Archivo Regional del Maule o quien Subrogue
3	Coordinador/a de la Coordinación de Políticas Digitales o quien subrogue
4	Jefe/a de la Unidad de Convenios Serpat o quien Subrogue
5	Encargado/a Oficina Técnica Provincial de Isla de Chiloé del Consejo de Monumentos o quien subrogue
6	Encargado/a Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
7	Encargado/a Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
8	Encargado/a Sección Regional de Valparaíso de Pueblos Originarios o quien subrogue

9	Encargado/a Sección Regional Rapa Nui de Pueblos Originarios o quien subrogue
10	Encargado/a Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial de Valparaíso o quien subrogue
11	Gestor Territorial Bibliometro Valparaíso o quien Subrogue
12	Encargado/a Regional de BiblioRedes – Sector Costa o quien subrogue
13	Encargado/a Regional de BiblioRedes – Cordillera o quien subrogue
14	Coordinador/a Regional de Valparaíso del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas o quien Subrogue
15	Encargado/a Sección Regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de Magallanes o quien subrogue
16	Encargado/a Regional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de Magallanes o quien subrogue
17	Coordinador/a Programa Biblioredes o quien subrogue
18	Jefe/a Departamento de Programas Sociales de la División de Planificación y Presupuesto o quien subrogue
19	Coordinador/a Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de Antofagasta o quien subrogue
20	Coordinador/a de Desarrollos Tecnológicos del Archivo Nacional o quien subrogue
21	Jefe/a Unidad de Proyectos de Inversión de la División de Planificación y Presupuesto o quien subrogue
22	Coordinador/a de la Unidad de Fomento Patrimonial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial o quien subrogue
23	Coordinador/a Unidad de Difusión y Educación Patrimonial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial o quien subrogue
24	Coordinador/a Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial o quien subrogue

2.-MODIFÍCASE, la resolución exenta número 0404, de fecha 18 marzo de 2024, de este Servicio, en el RESUELVO número 1) en lo siguiente:

DONDE DICE:

N°	Cargo
19	Coordinador/a Regional del Consejo de Monumentos Nacional o quien subrogue
58	Encargado/a Área de Patrimonio y Riesgo Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
59	Encargado/a Unidad de Patrimonio Arqueológico Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
62	Encargado/a Oficinas Técnicas Regionales del Consejo de Monumentos o quien subrogue
63	Encargado/a Oficina Técnica Regional de Isla de Pascua del Consejo de Monumentos o quien subrogue
72	Jefe/a Departamento Jurídico de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue

DEBE DECIR:

N°	Cargo
19	Encargado/a Área Regional de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacional o quien subrogue
58	Encargado/a Área de Patrimonio en Riesgo Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
59	Encargado/a Área de Patrimonio Arqueológico de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
62	Encargados/as Oficinas Técnicas Regionales de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos o quien subrogue
63	Encargado/a Secretaría Técnica Provincial de Rapa Nui del Consejo de Monumentos o quien subrogue
72	Encargado/a Área Jurídica de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue

3.- TÉNGASE PRESENTE, que la Resolución Exenta N°0404, de fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se entiende vigente en todo aquello que no sea modificado por medio del presente acto administrativo.

4.- NOTIFÍQUESE, a los sujetos pasivos incorporados, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita PozoKudo
Fecha: 2024.04.24 10:44:50
-04'00'

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/SMV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Transparencia, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Sujetos pasivos del SERPAT.

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0404

SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; y su Reglamento aprobado mediante D.S N°71 de la Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el D.E N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Dictamen N° E444887 del 29 de febrero de 2024 de la Contraloría General de la República que imparte Instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y la gestión que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.
- 2.- Que, el dictamen N° E444887N24, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, dispone que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dichas instrucciones, las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad deberán ser identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°71, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
- 4.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 3° de la ley 20.730, el jefe superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.
- 5.- Para efectos de dar cumplimiento a la normativa anteriormente descrita, se dictó la Resolución Exenta N°0808, de fecha 14 de junio de 2023, que modificó la Resolución Exenta N°1388, de fecha 27 de septiembre de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose en dichos actos administrativos los sujetos pasivos de esta repartición pública y que, por tanto, se encuentran afectos a las disposiciones de la ley del lobby.
- 6.- Que, de conformidad con las normas vigente, y considerando la existencia de los actos administrativos indicados en el considerando anterior, este Servicio estima necesario dejar sin efectos las Resoluciones Exentas números 1388/2022 y 0808/2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actualizar en un solo acto la nómina de sujetos pasivos de esta Institución,

atendido que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyen de manera significativa.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la actualización de la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo con el listado que se detalla:

N°	Cargo
1	Director/a Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o quien subrogue
2	Subdirector/a del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas o quien subrogue
3	Subdirector/a de Museos o quien subrogue
4	Subdirector/a de Fomento y Gestión Patrimonial o quien subrogue
5	Subdirector/a de Investigación o quien subrogue
6	Subdirector/a Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial o quien subrogue
7	Subdirector/a Nacional de Pueblos Originarios o quien subrogue
8	Subdirector/a de Patrimonio Digital o quien subrogue
9	Jefe/a de Gabinete del/la Director/a del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o quien subrogue
10	Secretario/a Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
11	Jefe/a División de Planificación y Presupuesto o quien subrogue
12	Jefe/a División Jurídica o quien subrogue
13	Jefe/a del Departamento de Derechos Intelectuales o quien subrogue
14	Jefe/a Departamento de Comunicaciones o quien subrogue
15	Jefe/a Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien subrogue
16	Jefe /a Departamento de Administración y Finanzas o quien subrogue
17	Coordinador/a Programa Bibliometro o quien subrogue
18	Coordinador/a Sitios de Memoria o quien subrogue
19	Coordinador/a Regional del Consejo de Monumentos Nacional o quien subrogue
20	Director/a Regional del Serpat o quien subrogue
21	Director/a del Archivo Nacional o quien subrogue
22	Director/a de la Biblioteca Nacional o quien subrogue
23	Director/a Museo Nacional de Bellas Artes o quien subrogue
24	Director/a Museo Nacional de Historia Natural o quien subrogue
25	Director/a Museo Histórico Nacional o quien subrogue
26	Director/a del Centro Nacional de Conservación y Restauración o quien subrogue
27	Directora/a Museo Regional de Antofagasta o quien Subrogue
28	Director/a Museo Regional de Atacama o quien subrogue
29	Director/a Museo Arqueológico de la Serena o quien Subrogue
30	Director/a Museo Gabriel González Videla o quien subrogue
31	Director/a Museo del Limarí o quien subrogue
32	Director/a Museo Gabriela Mistral de Vicuña o quien subrogue
33	Director/a Museo de Historia Natural de Valparaíso o quien subrogue
34	Director/a Museo Antropológico Padre Sebastián Englert o quien subrogue
35	Director/a Museo Regional de Rancagua o quien subrogue
36	Director/a Museo O'higiniano y de Bellas Artes de Talca o quien subrogue
37	Director/a Museo Histórico de Yerbas Buenas o quien subrogue
38	Director/a Museo de Artes y Artesanía de Linares o quien subrogue
39	Director/a Museo de Historia Natural de Concepción o quien subrogue
40	Director/a Museo Ruka Kimvn Taiñ Volil Juan Cayupi Huechicura o quien subrogue
41	Director/a Museo Regional de la Araucanía o quien subrogue
42	Director/a Museo Sitio Castillo de Niebla o quien subrogue
43	Director/a Museo Regional de Añud o quien subrogue
N°	Cargo
44	Director/a Museo Regional de Aysén o quien subrogue

45	Director/a Museo Regional de Magallanes o quien subrogue
46	Director/a Museo Territorial Yagan Usi o quien subrogue;
47	Director/a Museo de la Educación Gabriela Mistral o quien subrogue
48	Director/a Museo de Artes Decorativas o quien subrogue
49	Director/a Museo Benjamín Vicuña Mackenna o quien subrogue
50	Director/a Biblioteca Regional de Antofagasta o quien subrogue
51	Director/a Biblioteca Regional de Atacama o quien subrogue
52	Director/a Biblioteca Regional Gabriela Mistral o quien subrogue
53	Director/a Biblioteca Regional Santiago Severin o quien subrogue
54	Director/a Biblioteca Regional del Maule o quien subrogue
55	Director/a Biblioteca Regional de los Lagos o quien subrogue
56	Director/a Biblioteca Pública N° 47 de Punta Arenas o quien subrogue
57	Director/a Biblioteca de Santiago o quien subrogue
58	Encargado/a Área de Patrimonio y Riesgo Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
59	Encargado/a Unidad de Patrimonio Arqueológico Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
60	Encargado/a Unidad de Presupuesto de la División y Planificación de Presupuesto quien subrogue
61	Encargado/a Unidad de Mantenimiento y Explotación de Sistemas Coordinación de Política Digital o quien subrogue
62	Encargado/a Oficinas Técnicas Regionales del Consejo de Monumentos o quien subrogue
63	Encargado/a Oficina Técnica Regional de Isla de Pascua del Consejo de Monumentos o quien subrogue
64	Encargado/a Unidad de Asuntos Internacionales y Tráfico Ilícito o quien subrogue
65	Jefe/a Unidad de Desarrollo e Integración Coordinación de Política Digital o quien subrogue
66	Jefe/a Unidad Proyectos de Inversión de la División y Planificación de Presupuesto o quien subrogue
67	Jefe/a Unidad de Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien subrogue
68	Jefe/a Unidad de Planificación y Control de Gestión de la División de Planificación y Presupuesto quien subrogue
69	Jefe/a Unidad de Abastecimiento y Logística o quien subrogue
70	Jefe/a Administración del Edificio del Museo Nacional Historia Natural o quien subrogue
71	Jefe/a Unidad de Gestión y Administración del Museo Nacional de Historia Natural o quien subrogue
72	Jefe/a Departamento Jurídico de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales o quien subrogue
73	Jefe/a Departamento Jurídico de las Direcciones Regionales o quien subrogue
74	Jefe/a Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de las Direcciones o quien subrogue
75	Jefe/a Departamento de Gestión Administrativa de las Direcciones Regionales o quien subrogue
76	Conservador/a de Archivo Regional de Tarapacá o quien subrogue
77	Conservador/a de Archivo Regional de Antofagasta o quien Subrogue
78	Conservador/a de Archivo Regional de Atacama o quien subrogue
79	Conservador/a de Archivo Regional de Coquimbo o quien subrogue
80	Conservador/a de Archivo Regional de Valparaíso o quien subrogue

2.-INCLÚYASE entre los sujetos pasivos de la ley N° 20.730 del Serpat, a los funcionarios que se indican enseguida, que en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones:

- Daniela Andrea Abarzúa Órdenes, Gabinete de Dirección
- Aldo Contreras Ortega, Gabinete de Dirección
- José Cortés Vergara, Gabinete de Dirección
- María José Oyarzún Solís, Gabinete de Dirección
- Jorge Fabián Placencia Jiménez, Gabinete de Dirección

3.-DÉJESE SIN EFECTO las resoluciones exentas números 1388 de 2022 y 0808 de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que designan sujetos pasivos según Ley N° 20.730, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

4.- NOTIFÍQUESE a los sujetos pasivos indicados, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/SMV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Transparencia, SERPAT.
- Oficina de Partes SERPAT.
- Sujetos pasivos del Serpat